"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2019-MDJN-CM

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de diciembre del 2019, el Dictamen Nº 005-2019-CDH-MDJN, de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, emitiendo dictamen procedente para aprobar la solicitud de exoneración de arbitrios municipales presentado por el administrado Máximo Quispe Velarde, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Solicitud con registro Nº 5358, el administrado Máximo Quispe Velarde solicita la exoneración del pago de autoavaluo - tributos y rebaja por ser persona de tercera edad con discapacidad, para lo cual adjunta Certificado de Discapacidad, copia de DNI y estado de cuenta;

Que, con la Opinión Legal Nº 0146-2019-MDJN-HGA-OAJ/CCJ, de fecha 29 de noviembre del 2019, el Asesor Legal Interno recomienda que la solicitud de exoneración se remita a la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales para su evaluación y dictamen;

Que, mediante el Dictamen Nº 005-2019-CDH-MDJN, de fecha 26 de diciembre del 2019, los miembros de la Comisión de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, aprobaron por unanimidad exonerar en un 30% el pago por concepto de arbitrios municipales y serenazgo solicitado por el administrado Máximo Quispe Velarde, teniendo en cuenta que se trata de una persona de la tercera edad y con discapacidad visual;

Que, del Informe Social Nº 32-2019-MDJN/SGDH/DPS/DPH, emitido por el Responsable (e) de la División de Promoción Social de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano se advierte que la condición del administrado Máximo Quispe Velarde tiene la condición de adulto mayor con discapacidad visual, sin embargo a pesar de su condición de no pobre se remite al Concejo Municipal para su evaluación;

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 0189-MDJN/A de fecha 21 de agosto del 2009 se regula la exoneración del pago de arbitrios y serenazgo a contribuyentes de escasos recursos económicos considerados en extrema pobreza en el distrito de Jesús Nazareno;

Que, conforme al artículo 41º de la Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a "asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano

"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N° 76 -2019-MDJN-CM

de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, estando a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, hechas las deliberaciones respectivas, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por unanimidad, los miembros del Concejo Municipal emitieron el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR por única vez el pago por concepto de arbitrios y serenazgo hasta por el 30% de la deuda total del administrado Máximo Quispe Velarde.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades estructuradas de la municipalidad para su conocimiento y cumplimiento.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO - AYACUCHO
ALCALDE
JUAN CARLOS VASQUEZ VILLAR
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESÚS NAZARENO"
Sub - Gerencia de Administración Tributaria
10 ENE 2020
Reg. N° 00026 01
Hora: 10:19 am